



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día tres de junio de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 425 de fecha 01 de junio del corriente año, presentada por la señora [REDACTED] en la que requiere fotocopia de Sobreseimiento y Mutuo Hipotecario anexo al expediente número [REDACTED] a favor de ella misma. CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Datos Personales de la requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) de la LAIP y 43 de RELAIP; por tanto, se solicitó la información al Área de Archivo de esta institución, que proporcionó a esta Unidad archivo PDF de fotocopia de Sobreseimiento y Mutuo Hipotecario a favor de la señora [REDACTED]

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65 y 72 literal c) de la LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 del RELAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora [REDACTED]
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos solicitados.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

